

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-427-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatría

Demandado: Ruby Esmeralda Gutiérrez

Tema de la providencia: Examen de demanda

Decisión: Inadmite demanda

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Precise el domicilio de la demandada (art.82, numeral 2 del C. G de P).

2. Con base en lo anterior, puntualice el factor de competencia territorial teniendo en cuenta las reglas previstas en el canon 28 ib.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**